



Compliance – Un año de la entrada en Vigencia de la Ley de Delitos Económicos en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas

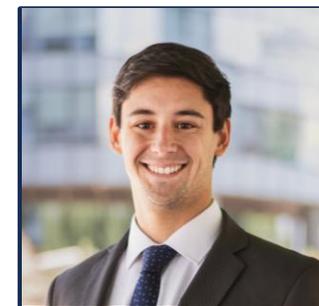
A un año de su entrada en vigencia (1 de septiembre de 2024), el foco está en lo que viene: la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, aprobada el 1 de julio de 2025 y pendiente de publicación, y proyectos en primer trámite que ampliarán el catálogo de delitos aplicables a personas jurídicas, incrementando la exposición penal corporativa.



Andrea Abascal
Socia
Compliance



Rocío Vergara
Asociada Senior
Compliance



Roberto Natho
Asociado
Compliance



Martín Ramos
Asociado
Compliance

El 1 de septiembre de 2024 entraron a regir las modificaciones de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos (LDE) relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, introduciendo cambios relevantes a la Ley N°20.393.

¿Qué cambió con la LDE para las personas jurídicas?

- Se amplió a **más de 200** el catálogo de delitos por los cuales las personas jurídicas pueden responder penalmente.
- Se simplificaron los **requisitos para atribuir responsabilidad** penal a la persona jurídica.
- Se implementó un **sistema sancionatorio más gravoso** para personas jurídicas, que combina la incorporación de nuevas penas con el endurecimiento de sanciones ya existentes.
- Se **fortalecieron los Modelos de Prevención de Delitos (MPD)** al reconfigurar sus exigencias mínimas, orientándolos a un cumplimiento efectivo, material y permanente en el tiempo, condición necesaria para operar como eximente. Como estándar mínimo, el MPD exige, al menos, los siguientes elementos:
 - a. Identificación de riesgos asociados a las actividades de la organización.
 - b. Establecimiento de protocolos de prevención y detección, con canales de denuncia y un régimen disciplinario interno.
 - c. Asignación de responsables con atribuciones para la gestión del MPD.
 - d. Evaluaciones periódicas por terceros pendientes y mecanismos de mejora continua en base a dichas evaluaciones.

¿Qué ha pasado en 1 año desde la entrada en vigencia de la LDE en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas?

- A la fecha no existen sentencias condenatorias a personas jurídicas por hechos cometidos con posterioridad al 1 de septiembre de 2024 y que hayan sido incorporados como delitos por la LDE.
- Sin embargo, ya se han interpuesto diversas acciones penales que buscan establecer responsabilidad penal de personas jurídicas por, entre otros:
 - Delitos medioambientales de grave daño a componente ambiental en área protegida.
 - Fraude por omisión de oferta pública de acciones y adquisición fraudulenta de control societario.
 - Fraude tributario por confección y facilitación de facturas falsas, y evasión tributaria mediante declaraciones de renta falsas,

¿Qué modificaciones relevantes se han producido desde la entrada en vigencia?

- Aunque la LDE implicó un cambio relevante en la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el desarrollo de esta regulación ha continuado.
- El 1 de julio de 2025 el Congreso aprobó la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (pendiente de publicación), que incorpora nuevos delitos económicos de segunda y tercera categoría vinculados a procesos de autorización y actualiza referencias sobre medios de pago, ampliando el catálogo de la LDE y, por tanto, el alcance de la Ley N°20.393.
- La norma tipifica conductas como presentación de información falsa, certificaciones indebidas y revelación de información reservada en contextos de permisos, con el objetivo de elevar la transparencia e integridad en sectores regulados.

¿Qué proyectos de ley en tramitación podrían incidir en las normas sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas?

Desde la entrada en vigencia de la LDE, los proyectos en tramitación convergen en extender el alcance del catálogo de delitos imputables a personas jurídicas, apuntando a cerrar brechas de control en sectores regulados y reforzar estándares en transparencia y probidad.

Entre estos proyectos se encuentran los siguientes:

- N° 11949-17: Modifica el Código Penal, y las Leyes N° 20.393 y 20.609, para sancionar el negacionismo respecto de las violaciones a los derechos humanos cometidos en Chile, y la incitación a la violencia y a la discriminación contra personas o grupo de personas.
- N° 14059-03: Modifica diversos cuerpos legales, para prohibir y sancionar, administrativa y penalmente, el cobro de intereses sobre intereses, o anatocismo, en las operaciones de crédito de dinero.
- N° 14160-11: Sanciona a los prestadores de salud privada que atenten contra el derecho a la salud de las personas.
- N° 14774-07: Tipifica el delito de corrupción en las actividades deportivas.
- N° 14998-06: Modifica diversos cuerpos legales para sancionar penalmente el fraude a las normas sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.
- N° 16748-07: Modifica diversos cuerpos legales para tipificar el delito de contratación de extranjeros que carecen de autorización para trabajar en Chile.
- N° 17360-07: Modifica diversos cuerpos legales para prevenir y sancionar el delito de sustracción de insumos para la producción agropecuaria y proteger los centros de abastecimiento de productos agropecuarios.
- N° 16886-12: Dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales

Esta alerta legal fue preparada por el equipo de Compliance de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



Andrea Abascal

Socia
Compliance
aabascal@bofillmir.cl



Rocío Vergara

Asociada Senior
Compliance
rvergara@bofillmir.cl



Roberto Natho

Asociado
Compliance
rnatho@bofillmir.cl



Martín Ramos

Asociado
Compliance
mramos@bofillmir.cl

Tel. +56 2 2757 7600
Las Condes | Santiago, Chile

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,
www.bofillmir.cl